



**ANEXO DE MODIFICACIÓN A LAS PROGRAMACIONES DEL
DEPARTAMENTO DE FOL**

1º) En la programación del módulo profesional de “Empresa e Iniciativa Emprendedora”, se añade lo siguiente en el punto 1 titulado “Introducción al módulo y normativa que lo regula”:

- Instrucciones de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Educación y Formación profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y de la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional de Andalucía para el curso escolar 2021/2022.

Concretamente, en las instrucciones décima y undécima antes mencionadas se dispone que la evaluación, promoción y titulación del alumnado en Formación Profesional se desarrollará según lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo recogido en el artículo 23 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Concretamente, su artículo 23 dispone que la evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos se realizará por módulos profesionales, teniendo siempre en cuenta la globalidad del ciclo. La superación de un ciclo formativo de grado medio, grado superior o curso de especialización requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen. En los casos de organizaciones curriculares diferentes a los módulos profesionales, el equipo docente evaluará teniendo como referentes todos los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en ellos se incluyen.

2º) En la programación del módulo profesional de “Formación y Orientación Laboral”, se añade lo siguiente en el punto 1 titulado “Introducción al módulo y normativa que lo regula”:

- Instrucciones de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Educación y Formación profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y de la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional de Andalucía para el curso escolar 2021/2022.



Concretamente, en las instrucciones décima y undécima antes mencionadas se dispone que la evaluación, promoción y titulación del alumnado en Formación Profesional se desarrollará según lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo recogido en el artículo 23 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Concretamente, su artículo 23 dispone que la evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos se realizará por módulos profesionales, teniendo siempre en cuenta la globalidad del ciclo. La superación de un ciclo formativo de grado medio, grado superior o curso de especialización requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen. En los casos de organizaciones curriculares diferentes a los módulos profesionales, el equipo docente evaluará teniendo como referentes todos los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en ellos se incluyen.

3º) Asignatura de “Oratoria y Debate” de 2º y 3º de ESO y asignatura de “Valores Éticos” de 2º y 3º de ESO:

En estas asignaturas se aplicarán las modificaciones adoptadas por el Departamento de Lengua Castellana y Literatura y por el Departamento de Filosofía.

